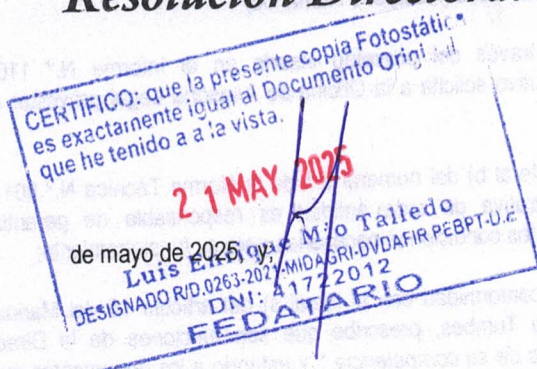


PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



CUT N.º 1306-2025-PEBPT

Resolución Directoral N.º 0069 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE



Tumbes, 21 MAY 2025

VISTO:

Informe N.º 110/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-RR.HH del 08

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

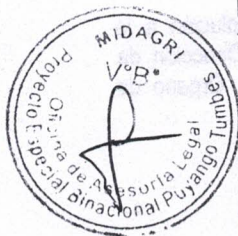
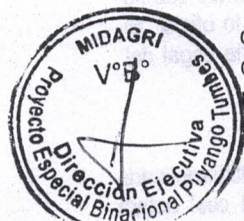
Que, mediante Decreto Supremo N.º 098-2021-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica, desde el punto de vista organizacional, como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 001-2025-PCM-SGP del 21 de febrero de 2025, se aprueba la "Norma Técnica N.º 001-2025-PCM/SGP para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público", cuya finalidad es que las entidades de la administración pública implementen la gestión del conocimiento, como un medio para la modernización que coadyuve a mejorar su funcionamiento, sus bienes, servicios y regulaciones, así como sus estrategias de intervención, y de esta forma generar valor público para las personas;

Que, el literal c) del numeral 9.1 de la precitada Norma Técnica, dispone que la unidad de organización que ejerce funciones del sistema administrativo de modernización de la gestión pública en la entidad es el responsable de la implementación, funcionamiento, mantenimiento y mejora de la gestión del conocimiento;

Que, con Informe N.º 110/2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA-RR.HH del 08 de mayo de 2025, el Responsable de Recursos Humanos comunica que mediante Oficio Múltiple N.º 0065-2025-MIDAGRI-SG/OGPP elaborado por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y



Resolución Directoral N. 0069 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego solicita iniciar las acciones internas necesarias para la implementación de la gestión del conocimiento. Asimismo, propone que el equipo multidisciplinario para la gestión del conocimiento, cuyos integrantes participan durante las diferentes etapas en el marco de sus competencias y funciones, este integrado de la siguiente manera:

- Oficina de Modernización, o la que haga sus veces (Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento),
- Órgano de línea responsable del proceso, bien, servicio o regulación (Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Dirección de Desarrollo Agroeconómico),
- Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces (Oficina de Asesoría Legal),
- Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces (Recursos Humanos)

Que, a través del proveído inserto en el Informe N.º 110/2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA-RR.HH, el Director Ejecutivo solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el literal b) del numeral 9.1 de la Norma Técnica N.º 001-2025-PCM/SGP, señala que la máxima autoridad administrativa de toda entidad es responsable de garantizar la implementación de la gestión del conocimiento y asegurar las condiciones necesarias para su funcionamiento;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia."; y estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N.º 0239-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 11 de julio de 2024 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Conocimiento (EMGdC) en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el cual estará integrado por:

- Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento,
- Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego,
- Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico,
- Director de la Oficina de Asesoría Legal,
- Responsable de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Equipo Multidisciplinario para la Gestión del Conocimiento (EMGdC) en el PEBPT participe durante las diferentes etapas de la Gestión del Conocimiento, en el marco de sus competencias y funciones, así como de lo establecido en la Norma Técnica N.º 001-2025-PCM/SGP para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 001-2025-PCM-SGP.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Asesoría Legal, Recursos Humanos, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

21 MAY 2025

Luis Enrique Mío Talledo
DESIGNADO R.D. 0263-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT
DNI: 41722012
FEDATARIO

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Ing. FERNANDO GONZALES AGUAYO
Director Ejecutivo

